



AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2025-3666 *Aprobación definitiva del expediente de la modificación 1 del Anexo de subvenciones del presupuesto general de 2025.*

El expediente de modificación nº 1 al anexo de subvenciones del presupuesto del AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de abril de 2025 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto.

El anexo de subvenciones ha sido modificado de la siguiente forma:

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025 ha aprobado inicialmente la modificación número 1 al anexo de subvenciones del presupuesto del AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO para el ejercicio 2025, con el objeto de incluir las siguientes modificaciones:

NUEVAS SUBVENCIONES APROBADAS PARA EL EJERCICIO 2025

Código Proyecto	Descripción	Gasto Previsto
2025-3410.48000.10 Alta nueva	Comisión organizadora evento "Prueba automovilística en el Barrio de Arriba"	1.500,00
2025-3340.48000.12 Alta nueva	Asociación el Brujirío	500,00
2025-3340.48000.13 Alta nueva	Asociación E.P.C.-Expedición pecios del Cantábrico	500,00
	TOTAL	2.500,00

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada, 25 de abril de 2025.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2025/3666

CVE-2025-3666